



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO

## INFORME DE EVALUACIÓN ANUAL DE DESEMPEÑO 2016

Resultados de la Ejecución del Plan Estratégico

### RESUMEN EJECUTIVO

La SMV ha asumido un rol estratégico en el desarrollo del mercado de valores, creando las condiciones que faciliten la incorporación de nuevos emisores e inversores a través del fortalecimiento de mecanismos de supervisión que garanticen la transparencia de la información y de las operaciones, así como difundiendo entre los diversos agentes las ventajas y riesgos que conllevan el participar en este mercado. Así durante el período 2016 esta Superintendencia contó con los siguientes objetivos estratégicos:

- ❑ Promover el desarrollo de nuevos instrumentos y la incorporación de nuevos emisores e inversionistas al mercado de valores.
- ❑ Fortalecer la protección a los inversionistas a través de la regulación, la supervisión y la educación.
- ❑ Consolidar los sistemas de gestión para el fortalecimiento institucional.

Dichos objetivos se encuentran alineados al Plan Estratégico Sectorial Multianual del Sector Economía y Finanzas 2012-2016 (PESEM), en particular con el objetivo general “Crecimiento Económico Sostenido”, es así que como producto de las diversas acciones llevadas a cabo por esta Superintendencia, así como a factores del entorno, durante el período enero - diciembre 2016, la participación del mercado de valores en el financiamiento de la actividad productiva del país alcanzó un nivel de 4.04% del PBI estimado al cierre del período, porcentaje superior al 3.57% alcanzado al cierre de 2015. Complementariamente, el impacto de los fondos mutuos como vehículo de ahorro e inversión en la economía, alcanzó un nivel de 4.17% del PBI estimado al cierre del período, porcentaje superior al 3.44% alcanzado al cierre de 2015. Asimismo, la relevancia del mercado accionario en la economía nacional, alcanzó un nivel de 68.77% del PBI estimado al cierre del período, porcentaje superior al 50.39% alcanzado al cierre de 2015.

Destaca también la reducción del plazo promedio de inscripción de valores por oferta pública primaria (OPP) a 23 días (plazo de ley: 30 días).

Cabe señalar que estos logros contribuyen con el objetivo específico del PESEM “*Desarrollo Integral del Sistema Financiero*” y su respectivo lineamiento “*Profundizar el desarrollo del mercado de valores*”.

De manera similar, durante 2016 se perfeccionó el marco regulatorio del mercado de valores con la aprobación de diversas normas, entre las que destacan la modificación del Reglamento del Mercado Integrado Latinoamericano, el proyecto de Ley para fortalecer la protección al inversionista, la modificación del Reglamento del Mercado Alternativo de Valores, perfeccionamiento del Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, la modificación del Reglamento de Sanciones, Reglamento de Gestión del Riesgo Operacional, las normas sobre la organización de entidades que requieren autorización de la SMV, la norma para el Reconocimiento de Ofertas Públicas Primarias de Valores Inscritos y/o Autorizados en los países que integran la Alianza del Pacífico y/o el Mercado Integrado Latinoamericano – MILA, la modificación del Reglamento de Agentes de Intermediación, las normas para la Difusión de Información al Mercado de Valores a través de la Página Web Corporativa de las Sociedades Emisoras, la modificación del Reglamento de Inscripción y Exclusión de Valores Mobiliarios en el Registro Público del Mercado de Valores y en la Rueda de Bolsa, la modificación del Reglamento de los Procesos de Titulización de Activos y el Reglamento de Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras, la modificación de la norma sobre Contribuciones por los Servicios de Supervisión que presta la SMV y la modificación del Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos.



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

SMV Superintendencia del Mercado de Valores

AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO

Asimismo, conscientes de la importancia que reviste contar con la opinión de la ciudadanía respecto de las iniciativas normativas del mercado de capitales, la SMV sometió a consulta ciudadana a través del Portal del Mercado de Valores un total de 19 proyectos normativos durante 2016.

De otro lado, es pertinente resaltar las actividades de orientación y capacitación efectuadas por la SMV a fin de difundir el conocimiento del mercado de valores y facilitar la inserción de nuevos participantes al mercado de valores. En esta labor, durante 2016, un total de 11 347 personas recibieron orientación con respecto al mercado de valores, correspondiendo 4 049 a la orientación brindada de modo presencial, virtual y vía telefónica a través del Centro de Orientación y Promoción de la SMV y 7 298 a personas a través de 76 eventos de capacitación en Lima y provincias.

Asimismo, se realizaron dos Jornadas Empresariales para pequeñas, medianas y grandes empresas: la primera en la Cámara de Comercio e Industrias de Arequipa, la cual contó con 80 participantes; y la segunda, en ADEX, la cual contó con 26 participantes, en las cuales se abordó el tema: " Mercado Alternativo de Valores".

### LOGROS ALCANZADOS Y METAS PROGRAMADAS 2016

Para el período 2016, se cuenta con los siguientes indicadores de desempeño a nivel de objetivos estratégicos generales:

| NOMBRE DEL INDICADOR   | Unidad de medida | Meta Año 2016 | Resultados 2016 |
|--|------------------|---------------|-----------------|
| <b>A nivel de objetivos estratégicos generales</b>   |                  |               |                 |
| 1. Normas que propician la creación de nuevos instrumentos y la incorporación de nuevos emisores e inversionistas    | Norma            | 1             | 7               |
| 2. Nivel de confianza del mercado con acciones de la SMV orientadas a la protección del inversionista <sup>(1)</sup> | Calificación     | 3.7           | 3.68            |
| 3. Nivel de satisfacción general de las empresas supervisadas respecto a los servicios de la SMV <sup>(1)</sup>      | Calificación     | 3.9           | 3.7             |

<sup>(1)</sup> Resultado de encuestas aplicadas bajo una escala de satisfacción de 0 a 5.

Respecto del primer indicador, referido a la elaboración de normas que propician la creación de nuevos instrumentos y la incorporación de nuevos emisores e inversionistas, al cierre del período se habían elaborado las siguientes siete (07) normas:

- ❑ Modificación del Reglamento del Mercado Integrado Latinoamericano (Resolución SMV N° 003-2016-SMV/01)
- ❑ Modificación del Reglamento del Mercado Alternativo de Valores (Resolución SMV N° 006-2016-SMV/01)
- ❑ Reglamento para el Reconocimiento de Ofertas Públicas Primarias de Valores Inscritos y/o Autorizados en los países que integran la Alianza del Pacífico y/o el Mercado Integrado Latinoamericano – MILA (Resolución SMV N° 007-2016-SMV/01)
- ❑ Modificación del numeral 15.2 del artículo 15° y la Disposición Complementaria al artículo 21° del Reglamento de Operaciones en Rueda de Bolsa de la Bolsa de Valores de Lima. (Resolución SMV N° 033-2016-SMV/01)
- ❑ Modificación del Reglamento de los Procesos de Titulización de Activos y el Reglamento de Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras (Resolución SMV N° 038-2016-SMV/01)
- ❑ Modificación de la Norma sobre Contribuciones por los Servicios de Supervisión que presta la SMV (Resolución SMV N° 042-2016-SMV/01)



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO

- Modificación del Reglamento Interno de Cavali S.A. ICLV (Resolución SMV N° 045-2016-SMV/01)

Respecto del segundo indicador, referido al nivel de confianza del mercado con acciones de la SMV orientadas a la protección del inversionista, este presenta un nivel de cumplimiento del 99.5%, en la medida que se obtuvo una calificación de 3.68, siendo la meta de 3.7.

En cuanto al tercer indicador, referido al nivel de satisfacción general de las empresas supervisadas respecto a los servicios de la SMV, este alcanzó un nivel de cumplimiento de 94.9%, en la medida que se obtuvo una calificación de 3.7, siendo la meta de 3.9.

## PRINCIPALES ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS

El plan estratégico establece una agenda de trabajo que comprende una serie de acciones orientadas a fortalecer la capacidad supervisora, la protección de los inversionistas, la transparencia del mercado y el fomento de una cultura bursátil. Entre las principales acciones desarrolladas durante el período 2016 destacan las siguientes:

### 1. Promover el desarrollo de nuevos mecanismos e instrumentos de financiamiento e inversión

Se **modificó el Reglamento del Mercado Integrado Latinoamericano** (Resolución SMV N° 003-2016-SMV/01) a fin de promover el crecimiento y ampliación de las alternativas de inversión disponibles para los inversionistas en el mercado de valores. Asimismo, es necesario efectuar modificaciones al Reglamento del MILA, para permitir la oferta pública secundaria de otros valores que se encuentren inscritos, registrados y/o autorizados previamente ante los reguladores o supervisores extranjeros competentes de los mercados de valores participantes del MILA, tales como valores representativos de deuda.

Se **modificó el Reglamento del Mercado Alternativo de Valores** (Resolución SMV N° 006-2016-SMV/01). Con el fin de promover un mayor acceso de empresas al MAV, se consideró relevante aumentar el umbral máximo de ventas de bienes o prestación de servicios que deben observar las empresas que participen en el MAV, y no limitar el acceso a aquellas empresas que cumpliendo con el referido umbral, puedan haber tenido valores representativos de deuda inscritos en el Registro Público del Mercado de Valores y que ya no mantengan saldos vigentes de deuda en circulación. Asimismo, con el fin de flexibilizar las exigencias de acceso al MAV y reducir con ello los costos de emisión, se considera oportuno no requerir una clasificación de riesgo independiente para el caso de emisión de obligaciones de corto plazo en este segmento del mercado, siempre que la empresa se encuentre clasificada dentro de la categoría normal, en los últimos 4 trimestres, por la Central de Riesgos de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

Se **aprobó el Reglamento para el Reconocimiento de Ofertas Públicas Primarias de Valores Inscritos y/o Autorizados en los países que integran la Alianza del Pacífico y/o el Mercado Integrado Latinoamericano – MILA** (Resolución SMV N° 007-2016-SMV/01). Se estableció disposiciones de carácter general para el reconocimiento de las ofertas públicas primarias de valores extranjeros que se encuentren previamente inscritos y/o autorizados por el supervisor de mercados de valores extranjeros reconocidos, con el objetivo de que tales ofertas se difundan al público en el país, sin que sea necesaria su inscripción en el RPMV. Los mercados de valores extranjeros reconocidos son aquellos con los que la SMV y el supervisor de dichos mercados han suscrito un Memorando de Entendimiento y/o Protocolo de Supervisión con el fin de intercambiar información para la supervisión y cooperación.

Se modificó el **Reglamento de Inscripción y Exclusión de Valores Mobiliarios en el Registro Público del Mercado de Valores y en la Rueda de Bolsa** (Resolución SMV N°



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO

007-2016-SMV/01), teniendo en cuenta que la exclusión del valor extranjero del mercado que sustentó su inscripción podría limitar el flujo de información que los inversionistas en el mercado local requieren, afectando con ello la transparencia del mercado de valores, por lo que resultó conveniente modificar la referida disposición con la finalidad de que en dicho supuesto la Bolsa de Valores disponga de manera inmediata la exclusión.

**Se modificó el numeral 15.2 del artículo 15° y Disposición Complementaria al artículo 21° del Reglamento de Operaciones en Rueda de Bolsa de la Bolsa de Valores de Lima** (Resolución SMV N° 033-2016-SMV/01). Se busca incluir una nueva fase de negociación denominada “subasta intermedia” dentro del ciclo diario de negociación, con la finalidad de incrementar el número de subastas diarias que se podrán realizar, de forma previa a la subasta de cierre, en el segmento de valores de baja liquidez de las operaciones al contado con acciones y valores representativos de derechos sobre acciones.

Adicionalmente, se modificó la Disposición Complementaria al artículo 21°, con el objetivo de exceptuar de la multa prevista en el caso de ventas descubiertas, cuando estas sean realizadas por una Sociedad en cumplimiento de sus compromisos como Formador de Mercado sujeto al cumplimiento de ciertas condiciones; así como modificar el régimen de garantías de las operaciones de ventas descubiertas estableciendo que estas sean mantenidas desde su realización hasta su liquidación, y no exigiendo la garantía cuando la venta descubierta vaya a ser liquidada con valores obtenidos de una operación de préstamo bursátil o compra de valores, realizadas en el mismo día.

Se aprobaron **las Especificaciones para el Envío de Información Financiera - Taxonomía SMV 2016** (Resolución SMV N° 035-2016-SMV/01) debido a las actualizaciones operadas por el IASB a las NIIF, se aprobaron nuevas especificaciones técnicas basadas en la Taxonomía IFRS 2015, las cuales deben sustituir o reemplazar a las especificaciones técnicas contenidas en la Taxonomía SMV, aprobadas por la Resolución SMV N° 039-2012-SMV/01, que se basaron en la Taxonomía IFRS 2011.

**Se modificaron los Reglamentos de los Procesos de Titulización de Activos y de Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras** (Resolución SMV N° 038-2016-SMV/01) a fin de promover la constitución de fideicomisos de titulización que emitan exclusivamente certificados de participación colocados por oferta pública primaria y cuya finalidad sea la adquisición o construcción de bienes inmuebles que se destinen a arrendamiento u otra forma onerosa de cesión en uso, a los que se denominará “Fideicomiso de Titulización para Inversión en Renta de Bienes Raíces – FIBRA”, para promover el mercado de valores y contribuir así con el desarrollo económico del país. Cabe precisar que, el referido “Fideicomiso de Titulización para Inversión en Renta de Bienes Raíces – FIBRA” deberá cumplir con requisitos asociados a su finalidad, distribución de utilidades, entre otros, para ser denominado como tal. Adicionalmente, se modificó la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento de Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras, con el fin de que los Fondos de Inversión en Renta de Bienes Inmuebles tengan como requisito un límite mínimo de inversionistas que adquieran sus certificados de participación por oferta pública primaria.

Complementariamente, se modificó Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento de Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras (Resolución SMV N° 019-2016-SMV/01), la cual regula a los Fondos de Inversión en Renta de Bienes Inmuebles, a fin de precisar que, cuando el objetivo de inversión del Fondo, total o parcial, sea la construcción de bienes inmuebles, dicha actividad no podrá ser realizada por el Fondo ni por la Sociedad Administradora y, debe necesariamente realizarse a través de un tercero.

**Se aprobaron las Normas sobre la organización de entidades que requieren autorización de la SMV** (Resolución SMV N° 039-2016-SMV/01). Con el objetivo de estandarizar los requisitos de acceso al mercado exigidos a las distintas personas jurídicas



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO

autorizadas por la SMV (en adelante, las Entidades) y evitar incongruencias entre la normativa aprobada por la SMV, se aprobaron los requisitos y el procedimiento común para otorgar autorización de organización a las personas jurídicas que requieren autorización de la SMV para operar en el mercado de valores y sistema de fondos colectivos.

**Se modificó la Norma sobre Contribuciones por los Servicios de Supervisión que presta la SMV** (Resolución SMV N° 042-2016-SMV/01), con el propósito de continuar generando incentivos para la incorporación de inversionistas minoritarios en la negociación de valores de deuda pública, así como reducir los costos de transacción que asumen los comitentes en las operaciones de préstamos bursátiles de valores y generar incentivos para una mayor rotación de los valores de renta variable, se considera oportuno ampliar hasta el 31 de diciembre de 2017, la reducción en la tasa de contribución mensual de cero por ciento (0.00%) aplicables a comitentes en los casos de: (i) Operaciones al contado que realicen con valores representativos de deuda o crédito emitidos por el Gobierno Central; (ii) Operaciones de préstamos bursátiles de valores; y, (iii) Operaciones al contado con valores de renta variable por cuenta propia que realicen los agentes de intermediación.

**Se modificó del Reglamento Interno de Cavali S.A. ICLV** (Resolución SMV N° 045-2016-SMV/01) referido a la operatividad del Registro Centralizado de Facturas Negociables a fin de adecuar el Reglamento Interno de Cavali S.A. ICLV a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 100-2016-EF, que modificó el Reglamento de la Ley N° 29623. aprobado por Decreto Supremo N° 208-2015-EF.

**Se modificó el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos** (Resolución SMV N° 048-2016-SMV/01), con la finalidad de realizar precisiones al Reglamento a efectos de que los sujetos obligados puedan cumplir de manera ordenada y eficaz con remitir la información sobre sus grupos económicos, así como asegurar una adecuada aplicación de la metodología de cálculo para la determinación de propiedad indirecta.

## 2. Fortalecer el marco normativo de protección al inversionista

**Se modificó el Reglamento de Agentes de Intermediación** (Resolución SMV N° 011-2016-SMV/01). Con el fin de facilitar la operativa de los préstamos bursátiles de valores y contribuir con ello con su dinamismo, se consideró oportuno efectuar algunas precisiones al Reglamento de Agentes de Intermediación, aprobado por Resolución CONASEV N° 045-2006-EF/94.10, así como el aprobado por Resolución SMV N° 034-2015-SMV/01, que entrará en vigencia a partir del 31 de diciembre de 2016. En dicha dirección resultó conveniente establecer que la sociedad agente de bolsa podrá emitir y poner a disposición del cliente las pólizas correspondientes a la segunda operación de un préstamo bursátil de valores hasta la fecha de su liquidación.

De otro lado, con la finalidad de promover la adecuada protección del inversionista y el desarrollo ordenado del mercado, se modificaron los límites prudenciales establecidos en el RAI (Resolución SMV N° 043-2016-SMV/01). Cabe precisar que, los principales cambios tienen por finalidad estandarizar los plazos de presentación y de subsanación de incumplimientos que deben observar los límites prudenciales, considerar la exposición de las posiciones descubiertas, mejorar la medición del nivel de exposición de la cartera propia y valorizar valores, instrumentos financieros u otras inversiones que autorice la SMV, a precios o tasas proporcionadas por empresas proveedoras de precios.

**Se modificó el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada** (Resolución SMV N° 015-2016-SMV/01) con el fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones de los emisores y la supervisión de la SMV, contribuyendo con ello a la transparencia del mercado y, en consecuencia, al crecimiento del mismo. En ese sentido, se propuso, entre otros, darle mayor flexibilidad al emisor para aprobar las normas internas de conducta para el cumplimiento efectivo de lo establecido en el reglamento y que se encuentre acorde con su estructura organizacional; reconocer que el Gerente General de





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO

los emisores ejercerá las funciones del representante bursátil titular o suplente designados ante la ausencia temporal o permanente de los mismos e incorporar la obligación de revelar la posición mensual de los emisores en contratos de derivados financieros, al ser dicha información de utilidad para conocer la cobertura monetaria de las empresas.

Se **aprobó el Reglamento de Gestión de Riesgo Operacional** (Resolución SMV N° 027-2016-SMV/01) a efectos de regular con detalle y de manera independiente diversos aspectos asociados con la gestión de los riesgos inherentes a los que se encuentran expuestas las entidades supervisadas, tales como riesgo operacional, de mercado, crédito, liquidez, entre otros.

Para ello, se requiere establecer lineamientos, criterios y parámetros generales que la Entidad debe observar en el diseño, desarrollo y aplicación de su gestión del riesgo operacional, de acuerdo con el tamaño, volumen de transacciones y complejidad de las operaciones que realizan; a modo de garantizar el correcto desarrollo de las operaciones por parte de las entidades supervisadas por la SMV, teniendo presente que la administración de este riesgo se está convirtiendo en una característica importante en la gestión integral de riesgos de los mercados financieros modernos.

Asimismo, el uso extendido de soluciones y plataformas tecnológicas en los mercados de valores ha permitido ampliar la capacidad, velocidad y precisión de diversas operaciones que se pueden realizar en los mercados globales, pero, a su vez, plantean diversos riesgos, por lo que resultó necesario, como parte de una adecuada gestión del riesgo operacional, establecer para las Entidades que la SMV otorga autorización de funcionamiento, lineamientos para el desarrollo de sus sistemas de gestión de seguridad de información y gestión de continuidad del negocio, para que estos sean desarrollados de manera adecuada.

Se **modificó el Reglamento de Sanciones** (Resolución SMV N° 028-2016-SMV/01), con la finalidad de incluir nuevos tipos de infracciones, así como modificar algunos de los contemplados en el Reglamento de Sanciones de la SMV, con el objeto de disuadir y evitar comportamientos contrarios al ordenamiento legal vigente; ello debido a que se han aprobado nuevos reglamentos y realizado diversas modificaciones a la regulación bajo competencia de la SMV, que se traducen en obligaciones y responsabilidades de las personas naturales y jurídicas supervisadas por la SMV.

Se **aprobaron las Normas para la Difusión de Información al Mercado de Valores a través de la Página Web Corporativa de las Sociedades Emisoras** (Resolución SMV N° 020-2016-SMV/01). A fin de reforzar la transparencia de la información y la protección al inversionista, es importante que los emisores con valores inscritos en el Registro Público del Mercado de Valores, cuenten con un canal adicional de divulgación de información.

Se aprobaron **las Normas sobre capital operativo aplicables a los agentes de intermediación** (Resolución SMV N° 037-2016-SMV/01) a efectos de fortalecer la solvencia económica y financiera de las sociedades agentes de bolsa y de las sociedades intermediarias de valores, por ello resultó necesario exigir la constitución de un capital operativo por el componente referido al riesgo operacional adicional a su capital social mínimo, el cual deberá reflejar la exposición al riesgo operacional que asumen dichos intermediarios de acuerdo con las operaciones que realizan en el mercado de valores.

Asimismo, se estableció la metodología que deberá aplicarse, así como los requisitos que deberán cumplirse, para efectuar el cálculo del requerimiento de capital operativo por el componente referido al riesgo operacional, a ser exigido a las sociedades agentes de bolsa y a las sociedades intermediarias de valores.

Se **aprobaron los Formatos de Información Estructurada sobre Grupos Económicos y Vinculados** (Resolución de Superintendente N° 083-2016-SMV/02), acordes con el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos (PIVGE) aprobado



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO

en diciembre de 2015, con la finalidad de realizar una supervisión más eficiente de los Grupos Económicos y así contribuir con una mayor transparencia en el Mercado de Valores.

De otro lado, sobre las iniciativas legislativas de la SMV emprendidas en 2016, se puede señalar que mediante Oficio N° 082-2016-SMV/02 del 15 de marzo de 2016, se remitió al Ministerio de Economía y Finanzas **el proyecto de Ley para fortalecer la protección al inversionista**, el cual propone cambios legislativos sobre la Ley N° 28739, "Ley que promueve el canje o redención de las Acciones de Inversión" con la finalidad de facilitar la realización de ofertas de canje o redención de acciones de inversión; lo que repercutirá en beneficio de los inversionistas.

Asimismo, mediante Oficio N° 254-2016-SMV/02 del 15 de setiembre de 2016, se remitió al Ministerio de Economía y Finanzas **el proyecto de Ley que propone cambios legislativos sobre la Ley del Mercado de Valores, Decreto Legislativo N° 861, en la parte que regula a las Sociedades Administradoras de Fondos Mutuos**, con el objeto de separar las actividades de gestión de los fondos, de las actividades de comercialización (colocación) de las cuotas de participación de los fondos, entre otras. Dicho proyecto y su correspondiente exposición de motivos fueron sometidos a consideración del Directorio de la SMV en su sesión del 14 de setiembre del presente año.

Entre las acciones de supervisión destacan la **evaluación de 100** estados financieros individuales y consolidados, la cual tuvo como finalidad evaluar la calidad de la información financiera velando por el cumplimiento de las NIIF en la elaboración y presentación de los estados financieros al mercado, a fin de dotar a éste de elementos de juicio suficientes para la toma de decisiones de inversión.

Complementariamente, en 2016 se requirió la **sustentación de 13 dictámenes de auditoría** a los responsables de su emisión sobre la base de los papeles de trabajo correspondientes, a fin de verificar que estos evidencien la labor de auditoría realizada y las conclusiones a las que llegaron, así como el cumplimiento de las normas establecidas para tales propósitos.

Adicionalmente, se culminó el trabajo de campo de 23 inspecciones y **22 informes de inspección** orientados a evaluar el nivel de cumplimiento del marco normativo sobre el que los supervisados desarrollan sus actividades. Asimismo, se efectuó la **supervisión de 15 procesos de colocación de valores** a empresas emisoras o agentes colocadores.

En 2016 se emitió un total de **136 resoluciones referidas a procedimientos administrativos sancionadores y evaluaciones de expedientes sobre protección al accionista minoritario**. Al respecto, se impuso un total de 87 sanciones a diversos agentes del mercado y se emitió 49 resoluciones respecto a reclamos y quejas por la denegatoria de entrega de acciones, dividendos e incumplimientos al procedimiento de protección al accionista minoritario de sociedades anónimas abiertas. Es pertinente señalar que, a fin de lograr una mayor difusión de las sanciones impuestas a los administrados, éstas vienen siendo publicadas en el Portal de la SMV.

Respecto de las actividades de orientación y capacitación asumidas por la SMV, durante 2015, un total de **11 347 personas recibieron orientación con respecto al mercado de valores**, correspondiendo 4 049 a la orientación brindada de modo presencial, vía telefónica y electrónica a través del Centro de Orientación y Promoción de la SMV y 7 298 a personas a través de 76 eventos de capacitación en Lima y provincias.

Asimismo, se realizaron **dos Jornadas Empresariales para pequeñas, medianas y grandes empresas**: la primera en la Cámara de Comercio e Industrias de Arequipa, la cual contó con 80 participantes; y la segunda, en ADEX, la cual contó con 26 participantes, en las cuales se abordó el tema: " Mercado Alternativo de Valores".



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO

### 3. Consolidar los sistemas de gestión para el fortalecimiento institucional

La implementación de las iniciativas antes descritas destinadas a promover el desarrollo del mercado de valores y del sistema de fondos colectivos, se han encontrado a su vez acompañadas por un conjunto de acciones orientadas a consolidar los sistemas de gestión para el fortalecimiento de la SMV.

Del 08 al 12 de mayo del presente, se realizó en el Centro de Convenciones de Lima, la 41ª Conferencia Anual de la Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO, por sus siglas en inglés), el evento más importante del mercado de valores a nivel mundial, el cual contó con la asistencia de las más altas autoridades de las instituciones reguladoras de valores de los cinco continentes.

Las reuniones de los diferentes grupos de trabajo de los miembros de IOSCO concluyeron con importantes acuerdos cuyo cumplimiento se desarrollará en el corto, mediano y largo plazo.

Los miembros de IOSCO reiteraron su propósito de seguir ocupándose de los problemas mundiales en la regulación de los mercados de valores. En esa línea, el Directorio de IOSCO reafirmó su compromiso de monitorear y supervisar la gestión de activos en el mercado de valores, centrándose en la gestión del riesgo de liquidez y el apalancamiento financiero, entre otros temas.

Así también aprobaron acuerdos relativos a los inversores minoristas tales como revisar las prácticas de la industria con respecto a la vulnerabilidad de los inversores de alto nivel y diseñar y coordinar una campaña piloto de una semana orientada al inversor durante el 2017.

Acordaron examinar diferentes mecanismos de reguladores de valores para compartir y recopilar información sobre temas de seguridad y riesgo Cyber, además de actualizar el trabajo de IOSCO sobre el impacto potencial de la tecnología financiera (fintech) y digitalización de los mercados y la regulación de valores.

La 41 Conferencia de IOSCO contó con la presencia de más de 600 participantes entre nacionales y extranjeros, quienes también asistieron a las conferencias públicas que contaron con veinte panelistas internacionales.

De otro lado, respecto de la actualización de los procesos institucionales durante el 2016 se aprobaron un total 27 procedimientos, 03 guías y 01 directiva referidas a los siguientes procesos: Gestión Financiera (08 procedimientos), Gestión Logística (12 procedimientos y 01 Directiva), Archivo (01 procedimiento), Atención al Usuario (01 procedimiento), Estadísticas (02 procedimientos), Inspecciones (01 procedimiento) y 03 Guías) y Seguimiento (02 procedimientos).

En lo que respecta a la preparación y capacitación del personal de la SMV, durante 2016 un total de **177 personas recibieron capacitación especializada**, siendo dotados de elementos técnicos que refuercen sus conocimientos y habilidades en las labores desempeñadas, a fin de desarrollar sus competencias y contribuir al logro de los objetivos institucionales.

Se aprobó el **Plan Institucional Anticorrupción 2016**, el cual constituye un instrumento de gestión orientado a fortalecer el accionar de los funcionarios de la SMV en el marco de la transparencia, integridad y ética que exige el Estado, siendo formulado en concordancia con el Plan Sectorial Anticorrupción 2016, aprobado por Resolución Ministerial N° 009-2016-EF/41.

## CONCLUSIONES

1. Los objetivos estratégicos del PEI de la SMV se encuentran alineados al Plan Estratégico Sectorial Multianual del Sector Economía y Finanzas 2012-2016 (PESEM), en particular





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO

con el objetivo general “*Crecimiento Económico Sostenido*”, con el objetivo específico del PESEM “*Desarrollo Integral del Sistema Financiero*” y su respectivo lineamiento “*Profundizar el desarrollo del mercado de valores*”.

2. Al cierre del período 2016, los resultados del Plan Estratégico Institucional presentan, en general, un balance positivo: la participación del mercado de valores en el financiamiento de la actividad productiva del país alcanzó un nivel de 4.04% del PBI estimado al cierre del período, el impacto de los fondos mutuos como vehículo de ahorro e inversión en la economía, alcanzó un nivel de 4.17% del PBI estimado al cierre del período y la relevancia del mercado accionario en la economía nacional, alcanzó un nivel de 68.77% del PBI estimado al cierre del período.
3. Se perfeccionó el marco regulatorio del mercado de valores con la aprobación de diversas normas, entre las que destacan la modificación del Reglamento del Mercado Integrado Latinoamericano, el proyecto de Ley para fortalecer la protección al inversionista, la modificación del Reglamento del Mercado Alternativo de Valores, perfeccionamiento del Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, la modificación del Reglamento de Sanciones, Reglamento de Gestión del Riesgo Operacional, las normas sobre la organización de entidades que requieren autorización de la SMV, la norma para el Reconocimiento de Ofertas Públicas Primarias de Valores Inscritos y/o Autorizados en los países que integran la Alianza del Pacífico y/o el Mercado Integrado Latinoamericano – MILA, la modificación del Reglamento de Agentes de Intermediación, las normas para la Difusión de Información al Mercado de Valores a través de la Página Web Corporativa de las Sociedades Emisoras, la modificación del Reglamento de Inscripción y Exclusión de Valores Mobiliarios en el Registro Público del Mercado de Valores y en la Rueda de Bolsa, la modificación del Reglamento de los Procesos de Titulización de Activos y el Reglamento de Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras, la modificación de la norma sobre Contribuciones por los Servicios de Supervisión que presta la SMV y la modificación del Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos.